MEMORANDUM DNM–DGE N° 397/2023

PARA	**DRA. MONICA ENCISO**, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DE	**LIC. CLAUDIA JARA**, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJEROS.
OBJETO	Pedido de insumos de carnet de Radicación Temporaria.
FECHA	28 de NOVIEMBRE de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la provisión **6.200** carnets de Radicación Temporaria, con sus respectivos pouches, en carácter urgente.

La urgencia del presente pedido obedece a que actualmente la Institución dispondrá de un stock de carnets temporarios hasta finales del mes de **NOVIEMBRE 2023**.

Es importante mencionar que la Dirección General de Extranjeros planificó que el stock de carnets temporarios con que contaba la Institución alcanzaría hasta el mes de FEBRERO 2.024, conforme al ritmo de impresiones realizadas por mes.

No obstante, el uso de dichos carnets en el último mes fue mayor al previsto, debido a los siguientes factores:

- Desde el mes de Octubre 2.023, el Director Nacional de Migraciones dispuso que todos los carnets de expedientes ingresados en las Jornadas de Regularización Migratoria realizadas en Ciudad del Este y Pedro Juan Caballero, se entreguen al término de las Jornadas (período de entrega en un plazo de 5 a 6 días aproximadamente), siendo un nuevo procedimiento implementado por esta Dirección General.
- En las Jornadas de Regularización Migratoria acudieron grandes cantidades de extranjeros, ocasionando una alta demanda en el uso de carnets temporarios.
- Desde el mes de Noviembre 2.023, se conformaron equipos de trabajos para los días sábados, con el fin de procesar la mayor cantidad de solicitudes, adelantando los plazos de expedición para dar respuesta a los extranjeros sobre sus respectivas solicitudes dentro de los 90 (noventa) días que exige la Ley N° 6984/22 de Migraciones. Con este sistema de trabajo, aumentaron las impresiones de carnets, con relación a las cantidades semanales de insumos que anteriormente se utilizaban.

Diana Coredo
Dirección General de Migraciones
29/11/23.
08:49 Hs

Al no contar con los insumos necesarios para la expedición de carnets, se generan las siguientes situaciones:

- Se incumplirá con lo establecido en la Ley N° 6984/22, sobre expedir un carnet al extranjero radicado.
- Al ser una entidad institucional de servicio, no se cumplirá con las obligaciones establecidas en sus propias funciones y atribuciones.
- Los usuarios no contarán con un documento respaldatorio que acredite su radicación, no pudiendo demostrar su situación migratoria regular, ocasionando varias quejas, reclamos y opiniones negativas para la institución.
- Se genera una mala imagen institucional ante la ciudadanía, así como ante organismos internacionales (representantes diplomáticos en nuestro país, entes migratorios no gubernamentales, entre otros), quienes interceden por los usuarios que acuden a los mismos a realizar sus reclamos y quejas en contra de nuestra institución.
- Se contará con calificaciones negativas por parte de instituciones gubernamentales encargadas del control de calidad, de transparencia y anticorrupción.

Sin otro particular, le saludo atentamente.-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D.G.M. - M.I.
ENTRADA D.A.F. Nº: 2277
RECIBIDO EL: 29-11-23
HORA:
FIRMA:
ACLARACIÓN: Luana Zarate

A UOC para fines pertinentes.

Dra. Mónica Paciso C.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
29/11/23.-